



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

N° 002275 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; **05 JUL. 2024**

VISTO; El expediente con registro de ingreso N°4689 que contiene el Oficio N° 002-2024. I.E. N° 01369 "S.J.P" –H., de fecha 14 de junio de 2024 y demás documentos que acompañan, con un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades.

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.

Que, mediante Oficio N° 002-2024. I.E. N° 01369 "S.J. P" –H., de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección de la I.E. N° 01369, del Centro Poblado San Juan De Pajatén, distrito de Huicungo , provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, solicita conformación y reconocimiento de CONEI de la I.E en mención correspondiente al año lectivo 2024 ;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la conformación del consejo, al (CONEI) 2024 de la Institución Educativa N°01369, del Centro poblado de San Juan de Pajatén, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
JOEL ALCANTARA BALCÁZAR	PRESIDENTE	41545688
NIKE SANCHEZ AMARINGO	PADRE DE FAMILIA	72853454
DONATIVO SAAVEDRA HUAMAN	OUTORIDAD LOCAL	27681299
JACKSON KIELLER SANCHEZ SAMAMÉ	DE LOS ESTUDIANTES	81415115



ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR, que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 01369, del Centro Poblado San Juan De Pajatén, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, será periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**



MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMP/DIR
SHPR/OA
JAA/OA
DYAREL/HH
DISY/ABG.RR.HH



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Junta el **05 JUL 2024**.....
Gloria Antónre Víctorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

